



INSTRUCCIONES SOBRE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto a la cesión de datos y al ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación, se estima necesario recordar y aclarar algunos aspectos básicos recogidos en la citada norma, así como establecer el procedimiento a seguir.

1.- QUÉ SON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Son datos de carácter personal cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Tal información puede ser numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo.

2.- QUÉ ES CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y REQUISITOS PARA LA COMUNICACION DE LOS DATOS.

Por cesión o comunicación de datos se entiende toda revelación de datos de carácter personal realizada a una persona, física o jurídica, distinta del afectado/a.

Como principio general, la cesión o comunicación de datos requiere el consentimiento del afectado/a. No obstante, no se precisa consentimiento cuando la comunicación de los datos se produce entre las unidades de un Organismo o Ente Público, que previamente los habría recabado para el ejercicio de sus funciones, cuando la cesión sea a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias que no sean diferentes o versen sobre materias distintas y en los demás casos que establece la Ley Orgánica 15/1999 en su artículo 11.2.

3. DERECHOS DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

Si los datos de carácter personal resultan ser inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos, el afectado/a podrá pedir del responsable del fichero la rectificación o, en su caso, la cancelación de los mismos. También podría solicitarse la cancelación de los datos cuando se trate de revocación del consentimiento previamente otorgado, si ésta resulta procedente.

En las solicitudes de rectificación, el interesado/a deberá indicar el dato que es erróneo y la corrección a realizar, debiéndose acompañar la documentación justificativa de la rectificación solicitada, salvo que la misma dependa exclusivamente del consentimiento del afectado/a. En las solicitudes de cancelación, el interesado/a deberá indicar si revoca el consentimiento otorgado, en los supuestos en que la revocación proceda, o si se trata de un dato erróneo o inexacto, en cuyo caso deberá acompañar la documentación justificativa. La cancelación no procederá cuando pudiese causar un perjuicio a intereses legítimos del afectado/a o de terceros/as o cuando existiese una obligación de conservar los datos.

oLYygapMAGpLgmtBZr/4VxY0HU=

Huella Digital



Código seguro
de verificación

a6JrVYH0RMzCu8d9DetuQJhET





4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE PETICIONES DE CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS Y PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS.

Con la finalidad de que pueda analizarse la procedencia o no de una cesión o comunicación de datos, así como, en su caso, de una rectificación o cancelación de los datos de carácter personal existentes en un determinado fichero, todas las solicitudes deberán dirigirse al Servicio Jurídico de esta Universidad, según los modelos establecidos al efecto presentándose en el Registro General de la Universidad o a través de la Sede Electrónica.

Una vez informada la solicitud por el Servicio Jurídico, que podrá recabar información y opinión de quien estime preciso para emitir su informe, la Secretaría General, acordará acceder o no a la solicitud.

En los casos de peticiones de cesión de datos, resueltas favorablemente, la Secretaría General, comunicará al peticionario/a la decisión adoptada y, a la vez, remitirá copia de la resolución al encargado/a del tratamiento del fichero correspondiente para que transfiera los datos requeridos al interesado/a. En el acuerdo de la Secretaría General se recordará expresamente que los datos cedidos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que se hubieran solicitado y que el cesionario/a queda obligado al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos.

En los casos de solicitudes de rectificación o cancelación, resueltas favorablemente, la Secretaría General, comunicará al peticionario/a la decisión adoptada y transmitirá a los encargados/as de los tratamientos de los posibles ficheros afectados el acuerdo adoptado, para que, en los plazos preceptivos, procedan en consecuencia. Los encargados/as de los tratamientos, una vez rectificadas o cancelados los datos, lo comunicarán a la Secretaría General de forma inmediata para su debido conocimiento.

En los casos de solicitudes de cesión de datos, rectificación o cancelación, resueltas desfavorablemente, la Secretaría General, comunicará al peticionario/a la decisión adoptada y el sistema de recursos previsto legalmente.

Cartagena, a 7 de octubre de 2014

LA SECRETARIA GENERAL

M^a del Carmen Pastor Álvarez

